

Secretaría General (Pabellón de Gobierno, tercera planta, calle Dr. Esquerdo, 46, 28007 Madrid).

Las instancias, según modelo disponible en la indicada Secretaría General, deberán dirigirse al señor Gerente del Hospital Provincial, y se presentarán en el Registro General del Centro, Dr. Esquerdo, 46, 28007 Madrid, o en cualquiera de los Organismos y Entidades que se contemplan en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días, a partir de la inserción de estas convocatorias en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Madrid, 28 de mayo de 1985.—La Secretaria general técnica, Rita Alfaya Hurtado.—8.452-E (43283).

## COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

**11856** *RESOLUCION de 18 de octubre de 1984, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, relativa al recurso de reposición interpuesto contra la Orden de esta Consejería de 31 de enero de 1984, que aprobó definitivamente la revisión y adaptación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Valladolid, interpuesto por don Rafael Alvarez Martín.*

Ilmo. Sr.: Esta Consejería, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Urbanismo y Medio Ambiente, ha resuelto desestimar el recurso interpuesto por don Rafael Alvarez Martín contra la Orden de la misma, de 31 de enero de 1984, por la que se aprobó definitivamente la Revisión y Adaptación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Valladolid, resolviendo, sin embargo, la modificación de la normativa urbanística, en el sentido de sustituir en el artículo 2.19 del título IV de las Normas, el párrafo correspondiente al punto 3.1.4 de dicho artículo por el siguiente:

4.—«La superficie del patio de manzana podrá ocuparse bajo rasante, como ampliación del estacionamiento situado bajo el edificio de la finca, siempre que asegure con su fondo ocupado un espacio libre mínimo de tres metros respecto al lindero posterior de la parcela, donde sea factible la existencia de arbolado. En todo caso la cubierta de ese posible garaje bajo rasante deberá ser tratada en similares condiciones que el resto del patio de manzana para su uso como recreo y expansión.»

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Lo que comunico a V.I. a los efectos oportunos.

Valladolid, 18 de octubre de 1984.—El Consejero, Antonio de Meer Lecha-Marzo.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo y Medio Ambiente.

**11857** *RESOLUCION de 23 de octubre de 1984, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, relativa al recurso de reposición interpuesto por don Santiago López González, en representación de «Fabricación de Automóviles Renault de España, Sociedad Anónima» (FASA-RENAULT), contra la Orden de esta Consejería de 31 de enero de 1984, que aprueba definitivamente la revisión y adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Valladolid.*

Ilmo. Sr.: Esta Consejería, de acuerdo con la propuesta elevada por la Dirección General de Urbanismo y Medio Ambiente, ha resuelto estimar en parte el recurso interpuesto por don Santiago

López González, a nombre de «Fabricación de Automóviles Renault de España, Sociedad Anónima», contra la Orden de esta Consejería de 31 de enero de 1984, que aprobó definitivamente la revisión y adaptación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Valladolid, y en consecuencia, introducir en el mismo las siguientes modificaciones:

1.ª Introducir en el cuaderno de Areas Especiales la ficha que se adjunta, que pasa a formar parte de la documentación del Plan General, y en la que se recoge las Areas Especiales números 34 y 35 en orden a subsanar la indeterminación del mismo en relación al área «Fasa Dirección Producto».

2.ª Incluir en la Delimitación de Suelo Urbano, con calificación de «Industria Extensiva» (IE), la franja de terreno entre la carretera de FASA, al sur del complejo, el camino de Laguna de Duero a Cistérniga, el canal al Este y camino de Miñón al Oeste, tal y como se refleja, en el plano adjunto, que asimismo pasa a formar parte de la documentación del Plan General.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Lo que le comunico a V. I. a los efectos oportunos.  
Valladolid, 23 de octubre de 1984.—El Consejero, Antonio de Meer Lecha-Marzo.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo y Medio Ambiente.

**11858** *RESOLUCION de 23 de octubre de 1984, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de esta Consejería de 31 de enero de 1984, que aprueba definitivamente la revisión y adaptación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Valladolid, interpuesto por el Arzobispado de Valladolid, en lo referente a la ordenación aprobada para los terrenos situados delante del actual Seminario Diocesano.*

Ilmo. Sr.: Esta Consejería, de acuerdo con la propuesta elevada por la Dirección General de Urbanismo y Medio Ambiente, ha resuelto estimar en parte el recurso interpuesto por el Arzobispado de Valladolid en lo referente a la ordenación aprobada para los terrenos ubicados al frente del Seminario Diocesano, contra la Orden de esta misma Consejería de 31 de enero de 1984, que aprobó definitivamente la revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid, y, en consecuencia, modificar dicha ordenación en el sentido de establecer la contenida en los documentos del plan aprobado inicialmente, pero con las variaciones siguientes:

1.º Se suprime el carácter de sistema general que poseían los terrenos destinados a uso deportivo que quedarán afectados con la calificación de «Deportivo, privado», exclusivamente.

2.º Se establece sobre la franja de terrenos con frente a la calle Mirabel un área de «recreo y expansión pública» cuyas dimensiones exactas serán de 20 metros de anchura para la parte situada frente a los números 28 a 42 de esa calle y de 40 metros delante de los números 44 a 52.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.  
Valladolid, 23 de octubre de 1984.—El Consejero, Antonio Meer Lecha-Marzo.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo y Medio Ambiente.